



**Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCIÓN N° 019
San Miguel de Tucumán, 25 JUL 2016

VISTO:

La Resolución General N° 024/2004, por la cual se fija como fecha de vencimiento del formulario F 50 el día 25 o hábil inmediato posterior del mes siguiente al período que se declara, y

CONSIDERANDO:

Que por razones administrativas excepcionales es oportuno permitir presentar después del vencimiento el Formulario F 50 para el período correspondiente al mes de Junio del corriente año, cuyo vencimiento opera el día 25 de Julio de 2016.

Que es facultad de ésta Dirección fijar el modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas a esta Dirección por los Artículos 13 y 14.- del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 4.536/2013,

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Considerar en término la presentación de los Formularios F 50 y sus respectivos pagos, correspondientes al período Junio de 2016, que se realicen hasta el día 29 de Julio de 2016.

ARTÍCULO 2°: Los pagos realizados con posterioridad a la fecha establecida en el Artículo 1°, serán considerados como incumplidos a partir de la fecha de vencimiento original, 25 de Julio de 2016.

ARTÍCULO 3°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, Comuníquese y Archívese.-



C.P.M. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN